



***LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019***



***LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019***



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

CONTENIDO

FUNDAMENTO LEGAL.

..... 7

GLOSARIO.

.....8

1 ACCIONES DE PLANEACIÓN.

..... 9

1.1 Aspectos Generales.

..... 9

1.2 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos.

..... 10

1.3 Planeación para la habilitación de sedes alternas.

..... 11

1.3.1 Procedimiento para el traslado a una sede alterna.

..... 12

1.4 Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales.

..... 16

1.4.1 Previsiones por parte del Consejo General.

..... 16

1.4.2 Previsiones por parte de los Consejos.

..... 16

1.5 Desarrollo de la herramienta informática.

..... 18

2 ACTOS PREVIOS A LA SESIÓN DE CÓMPUTO.

..... 19

2.1 Capacitación.

..... 19

2.1.1 Programa de capacitación presencial para el desarrollo de cómputos.

..... 19

2.2 Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

..... 20

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

2.3 Criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.
..... 20

2.4 Recepción de paquetes electorales.
..... 21

2.5 Causales para el recuento de la votación.
..... 22

2.6 Posibilidad del recuento parcial y recuento total de la votación.
..... 23

2.7 Días previos a las sesiones de cómputos municipales.
..... 24

2.7.1 Disponibilidad y complementación de Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.
..... 24

2.7.2 Reunión de Trabajo.
..... 25

2.7.3 Fórmula para determinar el número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.
..... 27

2.7.4 Cantidad de Grupos de Trabajo que podrán conformarse.
..... 28

2.7.5 Actividades y funciones en Grupos de Trabajo
..... 28


2.7.6 Constancias individuales y actas circunstanciadas
..... 30

2.8 Puntos de Recuento.
..... 32

2.9 Alternancia
..... 33

2.10 Acreditación de las y los Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas
Independientes en los Grupos de Trabajo.
..... 33

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-
2019

 <p>IEE INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL AGUASCALIENTES</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

2.11 Sesión Extraordinaria.
..... 34

3 SESIÓN DE CÓMPUTO.
..... 35

3.1 Naturaleza de la sesión.
..... 35

3.2 Quórum.
..... 35

3.3 Ausencias.
..... 35

3.4 Procedimiento de inicio de la sesión.
..... 36

3.5 Procedimiento para la deliberación.
..... 36

3.6 Apertura de la Bodega Electoral.
.....38

3.7 Desarrollo de la sesión de cómputo
..... 39


3.8 Cotejo de actas y recuento de votos solamente en el Pleno del Consejo.
..... 39

3.9 Cotejo de actas y recuento parcial en Grupos de Trabajo.
..... 40

3.9.1 Mecanismo del recuento de votos en Grupos de Trabajo.
..... 41

3.10 Paquetes con muestra de alteración.
..... 44

3.11 Votos reservados.
..... 44

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

3.12 Conclusión de actividades en Grupos de Trabajo.
..... 46

3.13 Recuento Total.
..... 47

3.14 Extracción de documentos y materiales electorales.
.....47

3.15 Recesos.
..... 48

4 RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS.
..... 49

4.1 Distribución de votos de candidatos y candidatas de coalición.
..... 49

4.2 Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados.
..... 50

4.3 Procedimiento en caso de existir errores en la captura.
..... 50

4.4 Elegibilidad de los candidatos y las candidatas de la fórmula que hubiese tenido
la mayoría de votos. 51

4.5 Declaración de validez de la elección Municipal y entrega de las Constancias
de Mayoría y validez. 51

4.6 Publicación de resultados.
..... 51

5 INTEGRACIÓN Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES.
..... 51

6. CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.
..... 53

6.1 Dictamen de elegibilidad
Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-
2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

..... 53

6.2 Declaración de validez de la elección

..... 53

6.3 Publicación de resultados

..... 53

ANEXOS

Anexo 1..... 54

Anexo 2..... 56

Anexo 3..... 57



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

FUNDAMENTO LEGAL.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el desarrollo de los cómputos municipales y del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, para el Proceso Electoral Local 2018-2019, en términos de las siguientes disposiciones normativas:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 41, primer y segundo párrafo, Base V, Apartado C y 116 fracción IV, incisos b) y c).
- b) Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
Artículo 17, Apartado B, párrafos primero, segundo y cuarto.
- c) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Artículo 98, párrafos 1 y 2. 104, párrafo 1, incisos f), h), i), j) y o)
- d) Código Electoral del Estado de Aguascalientes.
Artículo 1, fracciones X y XI; 94; 98 fracciones III y IV, del 224 al 238.
- e) Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Artículo 4, párrafo 1, Inciso d); Libro Tercero, Título III, Capítulo VII., Artículo 429 numerales 1 y 2.
- f) Reglamento de Reuniones y Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes
Artículo 16 párrafo 1, fracción II inciso a).
- g) Reglamento de Sesiones de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
Artículos 3°, párrafo 1, fracción III; 12, párrafo 1, fracción II, inciso a); 15 párrafo 5 y 45.
- h) Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
Artículo 68.



***LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019***

- i) Bases Generales para Regular el desarrollo de las sesiones de cómputo en las elecciones Locales.

GLOSARIO.

AEEC: Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla

CAE: Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral

Código: Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Consejero Presidente: Consejero Presidente del Consejo General del Instituto.

Consejeros Electorales: Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos.

Consejo(s): Consejo(s) Municipal(es) del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

DAT: Dispositivo de apoyo y traslado de funcionarios de Mesa Directiva de casilla

EM: Enlace Municipal

Grupo de Trabajo: Aquel que se crea para realizar el recuento total o parcial de votos respecto de una elección determinada, y se integra por Consejeros y Consejeras Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, de Candidatos o Candidatas Independientes, los cuales serán presididos por los primeros.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Instituto: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Junta Local: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.


Presidencia: Consejero Presidente o Consejera Presidente de los Consejos.

Punto de recuento: Subgrupo que se crea al interior del Grupo de Trabajo mediante la fórmula prevista en estos Lineamientos, con la finalidad de que se realice el escrutinio y cómputo en los plazos establecidos por la normatividad electoral.

Representantes: Representantes de los Partidos Políticos y de los Candidatos o Candidatas Independientes ante los Consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

SE: Supervisor o Supervisora Electoral.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

Secretario Ejecutivo: Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Secretario/a Técnico: Secretario o Secretaria Técnico(a) del Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes

Voto Reservado. Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por el(la) ciudadano(a), promueve dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el Grupo de recuento; solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la Constancia Individual para ser dirimido en el pleno del Consejo Municipal.

1 ACCIONES DE PLANEACIÓN.

1.1 Aspectos Generales.

Planeación

En la primera semana de febrero del año 2019, la Dirección de Capacitación y Organización Electoral del Instituto, a través de la Coordinación de Organización Electoral iniciará con el proceso de planeación y habilitación de espacios para el recuento de votos comprendiendo las previsiones logísticas necesarias, relativas a contar con el personal suficiente, y los inmuebles en los que se cuenten con espacios adecuados para desarrollar las actividades relativas a la materia de los presentes Lineamientos, así como a presupuestar los insumos de mobiliario, papelería y demás enseres, a partir de los escenarios que podrían presentarse en cada una de las sesiones de cómputos de los Consejos, ante la eventualidad de recuentos totales o parciales, en todos los casos incluyendo sus implicaciones presupuestales.


Envío de propuesta interna

Derivado de lo anterior, una vez instalados los Consejos, entre el 03 y el 09 de marzo del 2019, aprobarán y remitirán al Consejero Presidente la propuesta para la habilitación de espacios para el recuento de votos con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, la cual deberá ser presentada para su análisis a los integrantes del Consejo General.

Informe

La Dirección de Capacitación y Organización Electoral, así como la Coordinación de Organización Electoral, ambas del Instituto, rendirán un informe al Consejo General, a través del Consejero Presidente, que integre los posibles escenarios de cómputo de los Consejos, así como los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos que requerirán para el buen

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

desarrollo de las sesiones de cómputo municipal, y lo hará de conocimiento a sus integrantes en la primera semana de marzo del año 2019, previo en su caso, a la realización de las visitas necesarias a los espacios considerados, pudiendo realizarse observaciones y comentarios por parte de sus integrantes, así como de los Consejos a más tardar en la tercera semana del mes de marzo de ese año, con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.

En la estimación de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos se deberá incluir, por lo menos, lo referente a la capacitación, contratación de personal, alimentos, adecuaciones de los espacios, compra o renta de mobiliario, material y equipo de impresión, escáner y fotocopiado, renta de vehículo para el traslado de los paquetes electorales a la sede alterna y renta de sede alterna, en su caso.

Envío de propuestas para dictaminar su viabilidad.

Asimismo, el Consejero Presidente enviará a la Junta Local las propuestas antes referidas, para que dictamine su viabilidad a más tardar en la primera semana de abril. Realizado lo anterior, la Junta Local remitirá las observaciones al INE informando a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y ésta a su vez a la Comisión del Consejo General del INE correspondiente sobre los escenarios y las acciones realizadas.

Aprobación.

Una vez que se haya determinado la viabilidad de las propuestas de los escenarios para las sesiones de cómputos, los Consejos aprobarán el acuerdo respectivo de habilitación de espacios para el recuento de votos con los distintos escenarios en la primera quincena de abril del año 2019. En el referido Acuerdo se incluirá la logística y las medidas de seguridad a utilizarse para el resguardo y traslado de los paquetes electorales.

Designación personal de apoyo.

Para garantizar la idoneidad de los auxiliares de recuento, de captura y de verificación que apoyarán en el recuento de los votos en los Grupos de Trabajo, éstos serán designados entre el 25 de abril y el 02 de mayo mediante acuerdo por los Consejos, de entre los CAE y SE que auxiliarán a los Grupos de Trabajo en el recuento de votos y se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1.1 de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.

Para el adecuado desarrollo de las actividades inherentes de las sesiones de cómputos, el Consejero Presidente realizará ante las autoridades en materia de seguridad las gestiones



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

para el resguardo de las inmediaciones respectivas, debiendo los Consejos dar debido seguimiento a las medidas que al efecto se deriven.

1.2 Planeación y habilitación de espacios para recuento de votos.

Para el proceso de planeación de habilitación de los espacios disponibles que desarrollen los Consejos, se deberá tomar en cuenta que éstos se integran por cinco Consejeros Electorales y un Secretario/a Técnico/a.

Lo anterior conlleva a que en el caso de recuento parcial o total se podrán formar hasta dos Grupos de Trabajo con el propósito de mantener el quórum en la sesión permanente.

La planeación de habilitación de los espacios disponibles en los que podrán desarrollarse los cómputos deberá atender a las siguientes consideraciones:

- a) En sus oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble, patios, terrazas o jardines y el estacionamiento de la sede del órgano competente.
- b) En ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo.
- c) En sus salas de sesiones, solamente en el caso de tratarse de recuento total de votos.
- d) En el caso de que el cómputo se realice en sus oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general. Si las condiciones de espacio o de seguridad no son propicias para el adecuado desarrollo de la sesión de cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el órgano competente podrá prever la posibilidad de la utilización de una sede alterna.

1.3 Planeación para la habilitación de sedes alternas.

Para los casos en los que se determine que los cómputos municipales se realicen en una sede alterna, los Consejos tendrán que garantizar los siguientes aspectos:

- a) En la sesión extraordinaria previa a la sesión de cómputo municipal, los Consejos deberán aprobar el uso de la sede alterna mediante acuerdo en el que se incluirán la logística y las medidas de seguridad para el traslado y resguardo de los paquetes electorales. De manera inmediata, la Presidencia deberá informar esta determinación a través de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral del Instituto al Consejo General por vía telefónica y correo electrónico, para que éste a su vez informe lo conducente a la Junta Local.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

b) Se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones o anexos de oficinas públicas, auditorios o deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del Consejo; locales que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los Trabajos y el resguardo de los paquetes electorales; y que permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la sesión y del recuento de votos en Grupos de Trabajo.

c) En la sede alterna se destinará una zona específica para el resguardo de los paquetes electorales misma que deberá contar con las condiciones de seguridad, espacio y funcionalidad considerados en el Reglamento de Elecciones del INE.

d) Se deberá garantizar conectividad a internet para asegurar el flujo de información sobre el desarrollo y resultados de los cómputos a través de la herramienta informática que para ello se haya elaborado.

Por excepción podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejo familiares.

En el momento en que se determine la necesidad de una sede alterna, ya sea por recuento total o parcial que exceda de las condiciones de espacio del inmueble y no se cuente con las condiciones mínimas necesarias en la sede de los Consejos, la Presidencia deberá confirmar el uso del local al propietario o responsable del inmueble seleccionado previamente en el proceso de planeación.

Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como sede alterna:

Inmuebles o locales propiedad de servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de dirigentes partidistas, afiliados o simpatizantes, ni precandidatos o candidatos registrados, ni habitados por ellos.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o locales destinados al culto; locales de Partidos Políticos, inmuebles de observadores electorales individuales o colectivos, ni de asociaciones civiles.

Locales ocupados por cantinas o centros de vicio.

1.3.1 Procedimiento para el traslado a una sede alterna.

Los Consejos se sujetarán al procedimiento de traslado de los paquetes electorales que a continuación se detalla:

a) La Presidencia, como responsable directa del acto, realizará las gestiones a fin de convocar a los integrantes del mismo para garantizar su presencia en dicho evento; también girará invitación a los integrantes del Consejo General, así como a los Representantes de medios de comunicación, en su caso.

b) La Presidencia mostrará a los Consejeros Electorales y a los Representantes, que los sellos de la bodega electoral estén debidamente colocados y no hayan sido violados, y posteriormente procederá a ordenar la apertura de la bodega. Lo anterior será asentado en la bitácora respectiva, misma que deberá realizarse conforme a lo especificado en el numeral 1.4.2 de los presentes Lineamientos.

c) Los Consejeros Electorales y los Representantes, ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad del lugar en donde se hallan resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado, para presenciar el desarrollo de la actividad.

d) La Presidencia comisionará a una persona para levantar imagen grabada y/o fotográfica.

e) La Presidencia coordinará la extracción de la bodega y acomodo de cada paquete electoral en el vehículo para traslado, de conformidad con el número de sección (consecutivo) y tipo de casilla, llevando un control estricto.

f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de los paquetes electorales de la bodega se traslade en un solo viaje. En caso de que sea

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



***LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019***

imposible contar con el vehículo de traslado con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la Presidencia informará de inmediato a los integrantes del Consejo. Las medidas de seguridad del traslado de la bodega se deberán aplicar en cada vehículo que, en caso excepcional, se utilice.

g) El personal autorizado para acceder a la bodega electoral entregará a los estibadores o personal administrativo del Instituto los paquetes electorales.

h) Se revisará que cada paquete electoral se encuentre perfectamente cerrado con la cinta de seguridad. En caso contrario, se procederá a cerrar con cinta adhesiva (cinta “canela”), cuidando de no cubrir los datos de identificación de casilla.

i) En caso de no ser legible la identificación de casilla en el paquete electoral, sin abrirlo se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado.

j) Bajo ninguna circunstancia se abrirán los paquetes electorales. En caso de encontrarse abiertos, es decir, sin cinta de seguridad, queda estrictamente prohibido revisar su contenido.

k) El personal que fue designado como Auxiliar de Bodega es quien llevará el control de los paquetes que se extraigan de la bodega, y registrará la salida de cada uno de ellos. En tanto que el registro de los paquetes que se acomoden en el vehículo será realizado por el funcionario que en su momento fue habilitado mediante acuerdo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas. Para ello contarán con el listado de casillas cuyos paquetes se recibieron. Al término del procedimiento se constatará mediante los controles que lleve el personal antes mencionado que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el vehículo de traslado.

l) Las y los Consejeros Electorales y los Representantes entrarán a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior; esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.

m) La caja del vehículo de traslado será cerrada con candado o llave y con fajillas en las que aparecerá el sello del Consejo y las firmas de la Presidencia, por lo menos de un Consejero

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

Electoral, el Secretario/a Técnico/a y los Representantes acreditados que quieran hacerlo. La llave la conservará un integrante del órgano comisionado que irá junto al conductor del vehículo de traslado, quien deberá viajar con un teléfono celular, con el que reportará a la Presidencia cualquier incidente que se presente durante el traslado a la nueva sede.

n) El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se solicitara a través del Consejero Presidente.

o) La Presidencia junto con los Representantes procederá a acompañar el vehículo en el que se transportarán los paquetes electorales.

p) Los Consejeros Electorales y los Representantes, entrarán al lugar en donde se depositarán los paquetes electorales para constatar que cumple con las condiciones de seguridad.

q) La Presidencia junto con los Representantes procederá a verificar que a su arribo, la caja del vehículo se encuentre cerrada con candado o llave y que las fajillas con los sellos del Consejo y las firmas se encuentren intactas.

r) El personal designado para el operativo de traslado procederá a descargar e introducir los paquetes electorales en el lugar designado, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos que le apliquen del presente apartado.

s) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, la Presidencia procederá a cancelar ventanas mediante fajillas selladas y firmadas por la Presidencia, así como al menos un Consejero Electoral, el Secretario/a Técnico/a, y Representantes acreditados que quieran hacerlo, fijando fajillas y cerrando con llave o candado la puerta de acceso.

t) El lugar habilitado como bodega quedará bajo custodia de las autoridades de seguridad que hayan sido requeridas para tal fin por el Consejero Presidente del Instituto.

u) La Presidencia con el apoyo del Secretario/a, elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada desde el inicio hasta la conclusión de la diligencia.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

v) Al iniciar la sesión de cómputos se realizarán las actividades señaladas para la apertura de la bodega y logística para el traslado de paquetes electorales, dentro de la sede alterna de acuerdo a lo señalado en los incisos b), c), d), e) del presente apartado.

w) Al concluir el cómputo municipal, se dispondrá que se realice el operativo de retorno de la paquetería electoral hasta quedar debidamente resguardada en la bodega, designándose una comisión que acompañe y constate la seguridad en el traslado y depósito correspondiente, siguiendo las medidas de seguridad dispuestas en los incisos b), c), d), e), y g) de este apartado.

x) En dicha comisión intervendrán, de ser posible, todos los integrantes del Consejo, o al menos deberán estar: la Presidencia, dos Consejeros Electorales, el Secretario/a, tantos Representantes, como deseen participar.

y) Al final del procedimiento, la Presidencia, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de las elecciones de la casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes Consejeros Electorales, Secretario/a, y Representantes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo y las firmas de la Presidencia, por lo menos de un Consejero Electoral, el Secretario/a y los Representantes que deseen hacerlo.


z) La Presidencia deberá mantener en su poder la totalidad de las llaves de la puerta de acceso de la bodega, hasta que, en su caso, el Consejo General determine lo conducente en relación a la remisión de los paquetes electorales.

aa) Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente al Consejo General a través de su Presidente.

bb) La Presidencia con el apoyo del Secretario/a Técnico/a, elaborará el acta circunstanciada de manera pormenorizada.

1.4 Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

1.4.1 Previsiones por parte del Consejo General.

El Consejo General a través de su Presidente deberá llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades de seguridad correspondientes a fin de garantizar la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral en su entrega-recepción a los Consejos, así como la custodia de los paquetes electorales en la realización de los cómputos hasta su conclusión.

El Consejero Presidente informará a los integrantes del Consejo General y a los Consejos en la sesión ordinaria del mes de mayo de 2019, sobre el resultado de las gestiones realizadas con las autoridades de seguridad respectivas y especificará qué organismos serán responsables de garantizar la seguridad y las medidas que se emplearán para ello. El acceso, manipulación, transportación y apertura de la documentación electoral, corresponderá exclusivamente a las autoridades electorales. En ningún caso, estas actividades podrán ser realizadas por los Representantes de las fuerzas de seguridad designadas para las tareas de custodia y resguardo.


1.4.2 Previsiones por parte de los Consejos.

Para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, los Consejeros Presidentes, como responsables directos del acto, preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del Consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girará invitación a los integrantes del Consejo Local (INE), Consejo General, así como a medios de comunicación.

La Presidencia será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores o personal administrativo del Instituto las cajas y/o sobres con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. De lo anterior se llevará un control estricto numerando cada una de las cajas y/o sobres de acuerdo a la documentación que contengan.

Una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral, y en su caso, materiales electorales, quienes integren los Consejos acompañarán a la Presidencia, quien bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de Consejeros Electorales, Secretario/a Técnico/a, y Representantes.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

Para efecto de lo anterior, se colocarán fajillas de papel a las que se les estampará el sello del Consejo, las firmas de la Presidencia, Consejeros Electorales, Secretario/a Técnico/a y de Representantes que solicitaran hacerlo, quienes podrán observar en todos los casos que se abra o cierre la bodega, el retiro de sellos y posterior sellado de las puertas de acceso, y estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, pudiéndose documentar dicho proceso por parte de los Representantes a través de los medios técnicos que estimen pertinentes.

Del acto de recepción descrito en párrafos anteriores, se levantará acta circunstanciada en la que consten el número de cajas y sobres, así como las condiciones en que se reciben, de la cual se proporcionará copia simple al Consejo General a través de su Presidente.

La Presidencia, en coordinación con el Secretario/a Técnico/a, llevará una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de Consejeros Electorales y Representantes, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta que, en su caso, el Consejo General determine lo conducente en relación a la remisión de los paquetes electorales. El modelo de bitácora a utilizarse para esta actividad, será el referido en el formato 1 del Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del INE.

La responsabilidad en todos los casos respecto a que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, recaerá sobre la Presidencia.

Para la apertura de la bodega, la Presidencia convocará a los Consejeros Electorales, al Secretario/a Técnico/a, y a Representantes a efecto de que presencien el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Los Consejos deberán asegurar, en todo momento, que se cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del INE, específicamente el Anexo 5 relativo a las medidas de seguridad en las bodegas electorales durante los cómputos, así como lo establecido en el Anexo 14, del propio Reglamento de Elecciones referido respecto de los criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos al término de la jornada electoral.

1.5 Desarrollo de la herramienta informática.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

Con el objetivo de garantizar la mayor certeza en la realización del cómputo municipal, el sistema o herramienta informática desarrollada como instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información derivada del cómputo, será operado a la vista de todos por el personal que al efecto designe la Presidencia.

Para el desarrollo de los Cómputos Municipales, se contará con un Sistema Informático Integral, para ingresar los resultados de AECC y dotar así de certeza, legalidad y objetividad al Proceso Electoral Local. Este sistema que se utiliza desde la recepción de los paquetes electorales ofrecerá el reporte de paquetes a recuento, y registrará el estado en que se reciben los paquetes electorales.

Por otro lado, en la realización del Cómputo Municipal, el sistema permitirá capturar los resultados de las AECC cotejadas en el pleno, de las constancias individuales derivadas de recuentos, auxiliará en la elaboración de las actas circunstanciadas de Grupo de recuento, así como del acta circunstanciada de registro de votos reservados y determinar la sumatoria total de la votación; la operación del sistema estará a cargo del EM.

Éste deberá ser liberado para la aplicación de pruebas, simulacros y capacitaciones a más tardar la primera semana de marzo del año 2019.

2 ACTOS PREVIOS A LA SESIÓN DE CÓMPUTO.

2.1 Capacitación.

A efecto de brindar la información necesaria sobre las actividades establecidas durante las sesiones de cómputos, la Dirección de Capacitación y Organización Electoral deberá impartir cursos de capacitación de los presentes Lineamientos a los integrantes de los Consejos, al personal que participará en ellos, así como a los Representantes, y determinará de entre el personal del Instituto quienes serán los instructores que impartirán la capacitación a cada Consejo.

En dicha capacitación se contemplará la realización de por lo menos dos simulacros de las sesiones de los cómputos, en donde se incluirán el uso del programa, sistema o herramienta informática y la aplicación de los Lineamientos.

Para lograr una capacitación efectiva, ésta será presencial y en Grupos que no excedan de 25 personas, y se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto conforme al calendario establecido en el anexo 1 de los presentes lineamientos. Los materiales con los que se contará para llevar a cabo la capacitación serán: manual impreso y multimedia derivados de estos Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

lineamientos y demás disposiciones legales y técnicas que apliquen, sistema integral informático, recibo de paquete en el Consejo, cuadernillo para captura de resultados, cuadernillo de consulta sobre los Votos Válidos y Nulos, aprobados por el Consejo General, y todo aquel material que sea apropiado para la capacitación.

Asimismo, se les proporcionará el material didáctico que para tal efecto apruebe el Consejo General a más tardar en la segunda quincena del mes de febrero del año de 2019, tal y como lo establece el apartado 2 denominado Programa de Capacitación de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales.

En virtud de que para la realización de las sesiones de cómputos se utilizará la información contenida en los recibos de los paquetes electorales y en el sistema de recepción de paquetes, se otorgará la capacitación correspondiente de los temas en mención al personal autorizado para ello, a fin de que extremen cuidados en la realización de dichas actividades.

Los materiales didácticos deberán ser diseñados y elaborados por la Coordinación de Organización Electoral del Instituto, sobre la base de los propios lineamientos que se aprueben.

2.1.1 Programa de capacitación presencial para el desarrollo de cómputos.

La Coordinación de Organización Electoral del Instituto, impartirá la capacitación para la sesión de cómputo municipal, la cual estará dirigida a:

1. Personal que integra el Instituto, integrantes de los Consejos y demás personal que participará en la sesión de cómputo; será impartido en la Sala de Sesiones del propio Instituto en el periodo comprendido entre los meses de marzo, abril y mayo del 2019.

El contenido temático de la capacitación será el siguiente:

- Causales para recuento de votación.
- Recuento Parcial y recuento Total.
- Recepción de paquetes electorales.
- Explicación de la fórmula por la que se determina el número de Grupos de Trabajo.
- Cantado de resultados preliminares.
- Disponibilidad de Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas.
- Cotejo de Actas y recuento de votos en el pleno.
- Reunión de Trabajo y Sesión Extraordinaria previos a la Sesión de Cómputo Municipal.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

- Actividades y funciones en Grupos de Trabajo.
- Criterios del Consejo para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.
- Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos.
- Desarrollo de la sesión de Cómputo Municipal.
- Aplicación de los Lineamientos aprobados para el desarrollo de la sesión de Cómputo Municipal.

2.2 Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

El Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos aprobado por el Consejo General contribuirá a normar el criterio del Consejo y colaborará a la determinación de la clasificación final de los votos que sean discutidos en el pleno o reservados en los Grupos de Trabajo, cuya definición siempre estará a cargo del pleno del Consejo que realiza el cómputo.

En atención a lo anterior, el uso y aplicación del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos será exclusivo de los integrantes del Consejo en el pleno, ya que solamente a ellos corresponderá la discusión y definición de los votos que hayan sido reservados en los Grupos de Trabajo.


2.3 Criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

Una vez aprobados los presentes Lineamientos y el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, a partir de este último documento los Consejos realizarán, a más tardar 20 días posteriores a su instalación, reuniones de Trabajo para conocer los criterios que se aplicarán para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

2.4 Recepción de paquetes electorales.

La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los Consejos, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción, en la que se garantice que los tiempos de recepción en las instalaciones de los Consejos se ajusten a lo establecido en la LGIPE y en el Código, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad. Durante la recepción de los paquetes electorales en la sede de los Consejos, se realizarán los primeros actos previos para la sesión de cómputo, los cuales consisten en la entrega de los paquetes y la extracción de las actas de cómputo destinadas al PREP y a la Presidencia.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

 <p>IEE INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL AGUASCALIENTES</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

Dichas actividades permitirán identificar, en una primera instancia, aquellas casillas cuya votación deberá ser objeto de recuento de votos.

Al término de la jornada electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del Consejo, como acto previo al cómputo municipal, se realizará la entrega-recepción de los paquetes electorales por parte de los Presidentes o persona facultada de las Mesas Directivas de Casilla, o de los responsables de los Centros de Recepción y Traslado, a los auxiliares de recepción de paquetes, personal debidamente acreditado y aprobado por el Consejo, quienes realizarán la extracción de las actas de cómputo destinadas al PREP y a la Presidencia, sin alterar el paquete electoral.

El número de mesas receptoras se determinará por cada 30 paquetes electorales que entreguen por sí mismos los Presidentes de Mesas Directivas de Casillas, así como para los paquetes considerados en los DAT, de conformidad con los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del INE para los mecanismos de recolección.

Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:

Auxiliares de recepción de paquete: que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de Mesa Directiva de Casilla.

Auxiliar de traslado de paquete electoral: quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo y posteriormente a la bodega del Consejo.

Hasta 2 auxiliares generales: quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral. Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.

El proyecto de modelo operativo de recepción de paquetes electorales junto con el diagrama de flujo (anexo 2 de los presentes Lineamientos) se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del Instituto.

2.5 Causales para el recuento de la votación.

Los Consejos deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de casillas, levantándose el acta correspondiente, cuando se presente cualquiera de las causales establecidas en el Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019




**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

numeral 4.1 de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales, siendo éstos los siguientes:

- a) Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.
- b) Cuando los resultados de las actas no coincidan.
- c) Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- d) Si no existe el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla, ni obrare en poder de la Presidencia del órgano competente.
- e) Cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- f) Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares de votación.
- g) Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidato independiente.
- h) Cuando exista indicio de que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora de la elección en el Municipio y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio o al término de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló a la planilla ubicada en el segundo lugar, o del representante acreditado por la planilla de candidatos independientes que se encuentre en tal supuesto, se deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas.

Al concluir con la apertura de los paquetes sin muestra de alteración, se abrirán los que estén clasificados con muestra de alteración realizando el recuento únicamente en los casos en que se actualicen algunas de las causales enlistadas con anterioridad, es decir, de no existir

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

discrepancia en los resultados, se computará la votación consignada en las actas de escrutinio y cómputo sin realizar un nuevo escrutinio y cómputo.

2.6 Posibilidad del recuento parcial y recuento total de la votación.

El recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral, que puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

En tanto que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de una demarcación territorial, que deberá ser realizado en Grupos de Trabajo.

Al efecto, se establecerá cuando exista indicio de que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora de la elección en el Municipio y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio o al término de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló a la planilla ubicada en segundo lugar, o del representante acreditado por la planilla de candidatos independientes que se encuentre en tal supuesto.


Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido político o candidato independiente consignados en la copia simple de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el Municipio.

Para poder determinar la diferencia porcentual a que se refiere este apartado se deberá acudir a los datos obtenidos en:

- a) La información preliminar de los resultados;
- b) La información contenida en las actas de escrutinio y cómputo destinadas al PREP;
- c) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obre en poder de la Presidencia, y
- d) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder de los Representantes.

Cuando los Consejos tengan duda fundada de la autenticidad de alguna de las copias de las actas presentadas por los Representantes a que se refiere el inciso d) antes referido, podrá acudir a mecanismos diversos para corroborar su valor de indicio, tales como verificar que reúnan los requisitos de los formatos aprobados por el Consejo General, si presentan datos y firmas que concuerden con los de las actas de la jornada electoral de la misma casilla, u otros adicionales.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

 <p>IEE INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL AGUASCALIENTES</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

Para el recuento total, deberá seguirse el mismo procedimiento previsto para el establecimiento de Grupos de Trabajo en el supuesto de recuento parcial.

La petición expresa de los Partidos Políticos o la candidatura independiente, será la expuesta por el representante respectivo, cuya candidatura hubiera obtenido el segundo lugar.

Se excluirán del procedimiento de recuento, los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el pleno del Consejo o en Grupos de Trabajo mediante el procedimiento de recuento parcial.

Por totalidad de las actas se entenderá las de aquellas casillas instaladas en que se llevó a cabo el escrutinio y cómputo; por lo que no se tomarán en cuenta las no instaladas por causas de fuerza mayor o caso fortuito o que en el transcurso de la jornada electoral haya sido destruida la documentación de la misma. Tampoco se considerarán para contabilizar la totalidad de las actas, las de los paquetes electorales de los que no se cuente con original o copia simple del acta de escrutinio y cómputo de la casilla.

Para estos efectos, se deberán tomar en cuenta las actas de casilla cuyos paquetes electorales hayan sido recibidos en el Consejo fuera de los plazos legales establecidos en el artículo 222 del Código.

2.7 Días previos a las sesiones de cómputos municipales.


2.7.1 Disponibilidad y complementación de actas de escrutinio y cómputo de las casillas.

La Presidencia garantizará la realización de una reunión de Trabajo y la sesión extraordinaria permanente de cómputo, y vigilará que los integrantes del Consejo cuenten con copias simples y legibles de las actas de casilla, para lo cual podrá apoyarse de la siguiente documentación:

- a) Actas destinadas al PREP;
- b) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de la Presidencia, y
- c) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de los Representantes.

Solo se considerarán actas disponibles, las precisadas en los incisos anteriores, y no las que se encuentren dentro de los paquetes electorales.

Las actas deberán estar disponibles en la sede de los Consejos a partir de las 10:00 horas, para la reunión de Trabajo previa a la sesión de cómputo, a fin de poder ser consultadas por los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

 <p>IEE INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL AGUASCALIENTES</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

Consejeros Electorales y Representantes. Para este ejercicio, la Presidencia será responsable del proceso de digitalización y reproducción de las actas, así como de apoyar en el proceso de complementación de actas.

2.7.2 Reunión de Trabajo.

La finalidad de la reunión de Trabajo consiste en analizar el número de paquetes electorales que serán objeto para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos, para lo cual la Presidencia convocará a las y los integrantes del Consejo, simultáneamente con la convocatoria a la sesión extraordinaria permanente de cómputo municipal, a una reunión de trabajo que se llevará a cabo a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral y a una sesión extraordinaria que se realizará al término de la citada reunión.

En esta reunión de Trabajo, los Representantes presentarán sus copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla con el objeto de identificar las que no sean legibles y las faltantes. La Presidencia ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o faltantes a cada representante, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será obstáculo para que, en ejercicio de sus derechos, los Representantes soliciten copias simples de la totalidad de las actas de las casillas instaladas. En ese caso, la Presidencia garantizará en primer término mediante la complementación que cada uno de los Representantes acreditados cuente con un juego completo de actas legibles para fines de verificación de datos durante el desarrollo de los cómputos municipales e inmediatamente después, atenderá otras solicitudes.

En la reunión de Trabajo se deberán abordar, por lo menos, los siguientes asuntos:

- a) Presentación del conjunto de actas de escrutinio y cómputo de la elección municipal, para consulta de los Representantes;
- b) Complementación de las actas de escrutinio y cómputo faltantes a cada representación de partido político y de candidatura independiente;
- c) Presentación de un informe de la Presidencia, que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de escrutinio y cómputo que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder de la Presidencia el acta de escrutinio y cómputo; y en general, de aquellas en las que exista causa para determinar la posible

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

realización de un nuevo escrutinio y cómputo. El informe debe incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio consistente en una diferencia igual o menor al uno por ciento en los resultados correspondientes a las candidaturas que obtuvieron el primer y segundo lugar en la votación, como requisito para el recuento total de votos;

d) En su caso, presentación por parte de los Representantes, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refiere el inciso inmediato anterior, sin perjuicio que puedan realizar observaciones y propuestas al efectuado por la Presidencia;

Lo dispuesto en los dos incisos inmediatos anteriores, no limita el derecho de los integrantes de los Consejos respectivos a presentar su análisis durante el desarrollo de la sesión de cómputos.

e) Concluida la presentación de los análisis por parte de los integrantes del Consejo, la Presidencia someterá a consideración del Consejo, su informe sobre el número de casillas que serían, en principio, objeto de nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse el día en que se realice la sesión extraordinaria especial, con base en el número de paquetes para recuento. Derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula para la estimación preliminar de los Grupos de Trabajo y, en su caso, de los Puntos de Recuento necesarios;


f) Revisión del acuerdo aprobado por el propio Consejo como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los Grupos de Trabajo estimados según el contenido del inciso anterior;

g) Análisis y determinación del personal que participará en los Grupos para el recuento de los votos, y del total de Representantes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será propuesto por la Presidencia y aprobado por el Consejo, al menos un mes antes de la jornada electoral para su oportuna y debida capacitación y;

h) La determinación del número de SE y CAE que apoyarán en el desarrollo de los cómputos se desprenderá de las listas diferenciadas generadas por los Consejos Distritales del INE de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Elecciones y en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018- 2019.

El Secretario/a Técnico/a deberá levantar desde el inicio un acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de Trabajo, misma que será firmada por todas las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo; en caso contrario se asentará la razón de ello. Se agregarán los informes que presente la Presidencia, así como los análisis preliminares que, en su caso, presenten los Representantes.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

2.7.3 Fórmula para determinar el número de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento.

Una vez determinado el número de casillas a recomtar, se procederá a definir los Grupos de Trabajo que deberán implementarse en el cómputo que corresponda. **(NCR)**

Debido a que se trata de un órgano competente conformado por un Consejero o Consejera Presidente y cuatro Consejeros o Consejeras Electorales propietarios, se podrán integrar hasta dos Grupos de Trabajo, para mantener el quórum en el Pleno **(GT)**.

Para definir los Puntos de Recuento en cada Grupo de Trabajo, se deberá aplicar la fórmula siguiente **(NCR/GT)/S=PR**

Dicha fórmula se explica a continuación:

NCR: Número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de Recuento.

GT: Número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

S: Número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos; y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y la hora en que deberá concluir la sesión de cómputo municipal, tomando en cuenta el tiempo suficiente para declarar en su caso, la validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría.

Para tal efecto, deberá considerarse como meta institucional que la duración total para la sesión de cómputo debe ser de hasta 10 horas, dando un total de hasta 20 segmentos.

PR: Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo. Cabe precisar que cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento. De tratarse de un punto de recuento, estaría a cargo de los titulares del Grupo. Cada Grupo de Trabajo podrá tener como máximo 2 Puntos de Recuento y solo para el caso del municipio de Aguascalientes cada Grupo de Trabajo podrá tener hasta 8 Puntos de Recuento.

2.7.4 Cantidad de Grupos de Trabajo que podrán conformarse

En caso de que la operación arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero; dicho redondeo podrá ser hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra, de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto.

De manera excepcional, y solamente en caso de demora en el avance del recuento de votos en los Grupos de Trabajo que ponga en riesgo la oportuna conclusión de la sesión de cómputo, se realizará la creación de Puntos de Recuento adicionales, lo cual solo procederá Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

cuando se haya agotado la posibilidad de crear, de acuerdo con el número de integrantes del Consejo, el máximo de Grupos de Trabajo que le permita finalizar en el tiempo previsto.

Tal es el caso del municipio de Aguascalientes que como se observa en el anexo 3 de los presentes Lineamientos la cantidad de paquetes es de 1110 (mil ciento diez) por lo que en la fórmula se aplicaría una meta institucional de 36 horas por lo que tendríamos 72 segmentos y en el escenario más extremo serían 2 Grupos de Trabajo con 8 Puntos de Recuento cada uno, para terminar en el tiempo establecido.

2.7.5 Actividades y funciones en Grupos de Trabajo.

El personal que auxilie a la o al Consejero que preside el Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de éste. Asimismo, deberá portar gafete de identificación con fotografía.

El personal auxiliar que participe en las tareas de apoyo de los cómputos será aprobado mediante acuerdo tomado por el Consejo, en la sesión que celebre el martes previo a la jornada electoral y con base en el listado aprobado por el Consejo Distrital del INE.

En el caso de recuento total o parcial de votos de las casillas instaladas en un municipio, los Grupos de Trabajo se integrarán para su funcionamiento con un Consejero Electoral del Consejo que los presidirá, y los Representantes que hubieran sido acreditados. Asimismo, podrán ser auxiliados en sus funciones por personal habilitado por el Consejo, personal técnico y administrativo, SE, EM y CAES, con la finalidad de garantizar la continuidad del Cómputo hasta su conclusión.

El personal que designe oficialmente el Consejo para este fin, deberá portar gafete de identificación con fotografía.

Presidente del Grupo de Trabajo. Será una o un Consejero Electoral y las actividades a realizar serán las siguientes:

- ✓ Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos,
- ✓ Resolver las dudas que presente el auxiliar de recuento,
- ✓ Revisar las constancias individuales y firmarlas junto con el auxiliar de recuento,
- ✓ Turnar las constancias individuales al auxiliar de captura,
- ✓ Levantar (con ayuda del auxiliar de captura) y firmar el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla,



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

- ✓ Garantizar el buen desarrollo de las actividades de recuento, invitando a todos los integrantes del Grupo de Trabajo que preside y de los Puntos de Recuento que en su caso se instalen,
- ✓ Guardar el debido orden; y
- ✓ Entregar el acta circunstanciada a la Presidencia para realizar la captura de resultados del Grupo de Trabajo.

Auxiliar de Recuento. Tendrá a cargo las siguientes actividades:

- ✓ Apoyar al presidente del Grupo de Trabajo en la clasificación y recuento de los votos,
- ✓ Separar los votos reservados,
- ✓ Anotar la referencia de la casilla, con bolígrafo, en el reverso del documento, anexándolos a la constancia individual; y
- ✓ Apoyar en el llenado de las Constancias Individuales

Auxiliar de Traslado. El cual tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar en llevar los paquetes al Grupo de Trabajo,
- ✓ Apoyar en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; y
- ✓ Reincorporar los paquetes, registrar su salida y retorno hacia la bodega del Consejo Municipal.

Auxiliar de Documentación. Su actividad consistirá en extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas, y disponer la documentación en sobres para su protección.

Auxiliar de Captura. Las actividades a realizar consistirán en lo siguiente:

- ✓ Apoyar en capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna el presidente del Grupo de Trabajo; y
- ✓ Apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al Grupo de Trabajo.

Auxiliar de Verificación. Su encomienda consistirá en:

- ✓ Apoyar al Auxiliar de Captura,
- ✓ Cotejar del acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales, y
- ✓ Entregar el acta al presidente del Grupo de Trabajo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el Grupo de Trabajo.

Auxiliar de Control de Bodega. Su actividad consistirá en:

- ✓ Entregar los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida;



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

- ✓ Recibir y reincorporar los paquetes de regreso, registrando su retorno.

Auxiliar de Control de Grupo de Trabajo. Su aportación consistirá en:

- ✓ Apoyar al presidente del Grupo de Trabajo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.

Auxiliar de acreditación y sustitución. Tendrá las atribuciones siguientes:

- ✓ Asistir a la Presidencia en el procedimiento de acreditación y sustitución de Representantes.
- ✓ Apoyar en la entrega de los gafetes de identificación,
- ✓ Apoyar a los presidentes del Grupo de Trabajo,
- ✓ Registrar la alternancia de los Representantes en cada uno de ellos.

Las citadas funciones las desarrollará a partir del inicio de la sesión de Cómputo Municipal.

Representante ante Grupo. Sus actividades consistirán en:

- ✓ Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos,
- ✓ Verificar que la identificación de votos haya sido de acuerdo a la normatividad, en caso contrario solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo,
- ✓ Coordinar a sus auxiliares,
- ✓ Recibir copia de las constancias individuales de cada casilla recontada.

Únicamente se entregará una copia de cada constancia individual y del acta circunstanciada, por cada Partido Político y candidatura independiente.

Representante Auxiliar. Las actividades que podrá realizar son las siguientes:

- ✓ Apoyar al representante de Grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los Puntos de Recuento,
- ✓ Apoyar en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto, y en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo Municipal.

Se podrán concentrar las responsabilidades de dos o más figuras en una persona con excepción de los auxiliares de recuento, de captura y de verificación.

2.7.6 Constancias individuales y actas circunstanciadas.

Constancias Individuales.

Las constancias individuales por paquete recontado en Grupo de Trabajo se producirán con base en el modelo señalado en el Anexo 4.1, apartado A del Reglamento de Elecciones del INE denominado Contenido y Especificaciones de los Documentos y Materiales Electorales.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

Los Representantes acreditados deberán recibir de inmediato copia de las constancias individuales levantadas en los Grupos de Trabajo; en caso de que en ese momento no se encuentren presentes, éstas se entregarán a la Presidencia para que a su vez las entregue al representante ante el Consejo.

Actas circunstanciadas

El procedimiento en los Grupos de Trabajo respecto de la emisión, captura de datos, entrega y procesamiento de las actas circunstanciadas se registrará de conformidad con lo siguiente:

1. El Consejero o Consejera que presida el Grupo de Trabajo levantará, con el apoyo de un auxiliar de captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidato, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.
2. En el acta circunstanciada no se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso, la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará a la Presidencia por el Consejero o Consejera que presida el Grupo de Trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el Pleno del Consejo.
3. Al término del recuento, el Consejero o Consejera que hubiera presidido cada Grupo, deberá entregar de inmediato el acta a la Presidencia, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo, para que sea entregado al representante. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los Trabajos y la integración de los propios Grupos.
4. Una vez entregadas a la Presidencia la totalidad de las actas de los Grupos de Trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, la Presidencia dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por la Presidencia y el Secretario/a Técnico/a.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

5. Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada Grupo de Trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección.

El acta circunstanciada del Grupo de Trabajo deberá contener, al menos:

- a) Entidad, distrito local, municipio y tipo de elección.
- b) Número asignado al Grupo (denominación).
- c) Nombre de quien preside el Grupo.
- d) Nombre de los integrantes del Grupo; así como el nombre e identificación de los Representantes propietarios y suplentes acreditados, que hubieran participado.
- e) Fecha, lugar y hora de inicio.
- f) Número de Puntos de Recuento en caso de que se integren y nombres de los auxiliares aprobados por el órgano competente y asignados al Grupo de Trabajo.
- g) Número total de paquetes electorales asignados e identificación de las casillas a su cargo.
- h) Número de boletas sobrantes inutilizadas.
- i) Número de votos nulos.
- j) Número de votos válidos por partido político y coalición u otras formas de participación que contemplen las legislaciones locales.
- k) Número de votos por candidatos no registrados.
- l) Registro por casilla de los votos que fueron reservados para que el órgano competente se pronuncie sobre su validez o nulidad.
- m) En su caso, la descripción del número y tipo de boletas encontradas, correspondientes a otras elecciones.
- n) En el caso de los relevos de propietarios y suplentes debidamente aprobados y acreditados, los nombres de quienes entran y salen y la hora correspondiente.
- o) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.
- p) Fecha y hora de término.
- q) Firma al calce y al margen de los integrantes o, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de éstos.

2.8 Puntos de Recuento.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

Los Puntos de Recuento son un subgrupo que se crea al interior de cada Grupo de Trabajo mediante la fórmula prevista en el apartado 2.7.3 de los presentes Lineamientos, con la finalidad de que se realice el escrutinio y cómputo en los plazos establecidos por la normatividad electoral. Los Puntos de Recuento se integrarán por un auxiliar de recuento, quien será responsable de realizar nuevamente la clasificación y conteos de los votos, así como separar los votos reservados.

La o el Consejero supervisará que los auxiliares de recuento lleven a cabo de manera adecuada el escrutinio y cómputo que se realiza en el punto de recuento.

2.9 Alternancia.

La Presidencia y las y los Consejeros Electorales podrán ser sustituidos durante el desarrollo del cómputo municipal con las y los Consejeros propietarios que no se encuentren integrando un Grupo de Trabajo.

Los Representantes propietarios acreditados ante el Consejo podrán alternarse con su suplente.

Para el funcionamiento continuo de los Grupos de Trabajo se podrán prever turnos de alternancia para el personal auxiliar de recuento, de traslado, de documentación, de captura, de verificación y de control, conforme resulte necesario.

El personal auxiliar de recuento, de captura y de verificación será designado de entre los CAE y SE. Se procurará que un SE sea responsable del equipo que apoyará en la sesión de cómputo, a fin de garantizar su asistencia. El personal auxiliar de control, se designará de entre el contratado para los trabajos en la bodega, así como entre el personal administrativo del Consejo.

El resto de los auxiliares podrá ser designado de entre el personal técnico administrativo del Instituto, o en su caso y previa coordinación con la Junta Local del INE, de entre los CAE, previendo que a los turnos nocturnos se incorpore el personal cuyo domicilio sea más cercano a la sede del Consejo.

El o la auxiliar de acreditación o sustitución llevará un registro detallado del relevo de Representantes y personal de apoyo en los Grupos de Trabajo, señalando nombre, Grupo, función desempeñada, hora de entrada y de salida. Al término del recuento, el registro será incorporado como anexo al acta circunstanciada.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

2.10 Acreditación de las y los Representantes de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes en los Grupos de Trabajo.

En cada Grupo de Trabajo, solo podrá intervenir un representante por partido político o candidatura independiente. Así como el número de Representantes auxiliares conforme a lo establecido en el apartado 4.7.3 de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.

Para tal efecto, deberán acreditar a sus Representantes respectivos con base en los siguientes criterios:

- a) La acreditación se realizará dependiendo de la integración de los Grupos de Trabajo y conforme sean acreditados por parte de las autoridades estatutarias competentes.
- b) El representante del partido político ante el Consejo General, informará por escrito al Secretario Ejecutivo del mismo, a más tardar en la primera quincena de abril del año de elección, el nombre y cargo del funcionario partidista que estará facultado para realizar la acreditación y sustitución de Representantes ante los Grupos de Trabajo. Esta atribución podrá recaer en los Representantes propietarios o suplentes acreditados ante los Consejos.
- c) En el caso de Candidaturas Independientes, la acreditación y sustitución de Representantes ante los Grupos de Trabajo, podrá realizarse por conducto de su representante ante el propio Consejo.
- d) La acreditación y sustitución de los Representantes, se podrá realizar hasta la conclusión de las actividades de los Grupos de Trabajo.
- e) Los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes serán los responsables de convocar a sus Representantes. La falta de acreditación o asistencia de los Representantes al inicio de las actividades de los Grupos de Trabajo o en los momentos de relevo, no impedirá ni suspenderá los trabajos. No se negará el acceso de los Representantes acreditados ante los Grupos de Trabajo.
- f) Los Representantes deberán portar durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione la Presidencia.

2.11 Sesión Extraordinaria.

Con la información obtenida durante la reunión de trabajo, inmediatamente después se llevará a cabo una sesión extraordinaria en el Consejo, en la cual se deberán tratar, al menos, los asuntos siguientes:



***LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019***

- Presentación del análisis de la Presidencia sobre el estado que guardan las Actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, en función de aquellas que son susceptibles de ser escrutadas y computadas por el Consejo;
- Aprobación del acuerdo del Consejo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales;
- Aprobación del acuerdo del Consejo por el que se autoriza la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso de los Puntos de Recuento, y se dispone que éstos deban instalarse para el inicio inmediato del recuento de votos de manera simultánea al cotejo de actas que realizará el pleno del Consejo;
- Aprobación del acuerdo del Consejo por el que se habilitarán espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y, en su caso, Puntos de Recuento. En su caso incluir la aprobación de sesionar en sede alterna.
- Aprobación del acuerdo del Consejo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al Consejo en el recuento de votos y asignación de funciones;
- Informe sobre la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones del Consejo o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el recuento total o parcial, e
- Informe de la Presidencia sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de Representantes ante los Grupos de Trabajo.

De considerarse necesario, el traslado de los paquetes a una sede alterna, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.3.1 de los presentes Lineamientos.

3 SESIÓN DE CÓMPUTO.

3.1 Naturaleza de la sesión.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

La Sesión extraordinaria permanente de cómputo municipal es de carácter ininterrumpido y especial, se encuentra prevista en el artículo 227 del Código, será pública siempre que se guarde el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la misma.

3.2 Quórum.

Conforme al Reglamento que regule las sesiones de los Consejos, para que el mismo pueda sesionar válidamente deberá estar la mayoría de las y los Consejeros Electorales, entre los que deberá estar presente la Presidencia y la mayoría de los Representantes.

3.3 Ausencias.

Tanto el Secretario/a Técnico/a como quien esté en la Presidencia podrán ser suplidos respectivamente en sus ausencias momentáneas, en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Los Representantes serán sustituidos por su suplente.

3.4 Procedimiento de inicio de la sesión.

El Consejo celebrará la sesión de Cómputo municipal a partir de las 08:00 horas del miércoles cinco de junio del dos mil diecinueve.

Instalada la sesión, la Presidencia pondrá inmediatamente a consideración el orden del día y hará la declaratoria formal de instalación en sesión permanente, el primer punto del orden del día será el informe de la Presidencia sobre los acuerdos aprobados en la sesión extraordinaria precisada en el apartado 2.11 de los presentes Lineamientos, a efecto de anunciar la modalidad del cómputo que se realizará:

- a) Cotejo en Pleno con recuento de hasta 20 paquetes electorales;
- b) Cotejo en Pleno y recuento parcial en Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento;
- c) Recuento Total. Seguidamente se consultará a los Representantes si desean ejercer el derecho que les concede el artículo 228 fracción VI del Código.

De igual forma la Presidencia deberá dar una explicación precisa sobre la determinación de la validez o nulidad de los votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 fracción segunda del Código, en relación con los diversos 288, 290 párrafo 2 y 291 de la LGIPE, en el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y nulos aprobado por el Consejo General, así como en los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados definidos en cada Consejo.



***LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019***

3.5 Procedimiento para la deliberación.

Para la discusión de los asuntos en general de su desarrollo, serán aplicables las reglas de participación previstas por los artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Para el debate sobre el contenido específico de acta de escrutinio y cómputo de casilla, se sujetará a las siguientes reglas:

a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de tres minutos para exponer su argumentación, correspondiente al punto respectivo.

b) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso se abrirá una segunda ronda de intervenciones de dos minutos para réplicas y posteriormente se procederá a votar.

Por lo que hace al debate sobre la validez o nulidad de los votos reservados para ser dirimidos en el Pleno del Consejo, se sujetará a las siguientes reglas:

a) El Secretario/a Técnico/a realizará sobre la mesa y a la vista de los integrantes del Consejo la clasificación, uno por uno, de todos los votos reservados, agrupándolos por características de marca similar e integrará los conjuntos correspondientes.


b) Si durante la integración de los conjuntos de votos reservados referida en el inciso anterior, algún integrante del Consejo advirtiera que por la naturaleza o particularidad de la(s) marca(s) que presenta un voto determinado, no fuera posible clasificarlo en un conjunto, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.

c) Los y las integrantes del Consejo iniciarán la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto sujetándose a las siguientes reglas:

I. Se abrirá una primera ronda de intervenciones de hasta dos minutos por cada integrante del Consejo que así lo solicite, para que expongan sus argumentos respecto de la calidad del primer voto del conjunto.

II. Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

III. Una vez concluida la segunda ronda, la Presidencia solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente del primer voto reservado y con base en la definición que se apruebe, someterá a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto.

d) De igual forma se procederá con el resto de los conjuntos de votos reservados, así como de la reserva en lo individual a que alude el inciso b) de este apartado.

Durante el desarrollo de la sesión de cómputos, a efecto de salvaguardar los derechos de todos los integrantes del Consejo y garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia cuidará que los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

3.6 Apertura de Bodega Electoral.

La bodega deberá abrirse en presencia de los integrantes del Consejo; en caso que la bodega no sea visible desde la mesa de sesiones, los integrantes del Consejo deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en que se encuentra.

Cuando las condiciones de accesibilidad o espacio, o por decisión del propio Consejo se determinen que asista sólo una comisión, ésta deberá integrarse con la Presidencia, Secretario/a, Técnico/a por lo menos una o un Consejero Electoral y los Representantes que deseen hacerlo.

La Presidencia mostrará a las y los Consejeros Electorales y a los Representantes que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados y, posteriormente procederá a ordenar la apertura de la bodega.

Las y los Consejeros Electorales y los Representantes ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en donde están resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos al momento de su apertura.

De lo anterior, se levantará el acta circunstanciada correspondiente.

El personal previamente autorizado, mediante acuerdo del Consejo, trasladará a la mesa de sesiones o a las mesas donde se desarrollarán los cómputos, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, manteniendo los de las casillas especiales



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

hasta el final de todas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.

Al concluir la confronta de actas o el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla, en caso de recuento de votos, cada paquete electoral se trasladará de regreso a la bodega electoral.

Al término de la sesión, la Presidencia, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de casilla, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, estando presentes las y los Consejeros Electorales y Representantes que así lo deseen; para tal efecto deberán colocarse fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo y las firmas de la Presidencia, por lo menos de algún otro Consejero o Consejera Electoral la del Secretario/a Técnico/a y los Representantes que deseen hacerlo.

La Presidencia deberá mantener en su poder la o las llaves de la puerta de acceso a la bodega, hasta que, en su caso, el Consejo General determine lo conducente en relación a la remisión de los paquetes electorales.

3.7 Desarrollo de la sesión.

Realizado lo anterior, se deberá observar lo establecido en el precepto 228 del Código.

En el caso de que se actualicen algunos de los supuestos previstos en el apartado 2.5 de los presentes Lineamientos, y éstos determinen el recuento de hasta 20 paquetes, ello se realizará en el Pleno del Consejo una vez concluido el cotejo de actas, los paquetes electorales que sean objeto de recuento deberán ser eximidos del cotejo de actas; si durante el cotejo se detectaran otras casillas que requieran recuento y el número total sobrepasa el máximo de 20, al término del cotejo de actas se procederá a la integración de los Grupos de Trabajo para su recuento.

Si desde la sesión extraordinaria se hubiera detectado que se sobrepasa dicha cantidad, la Presidencia deberá anunciar que conforme al acuerdo aprobado en la citada sesión, al inicio del cotejo de actas por el Pleno del Consejo, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo.

3.8 Cotejo de actas y recuento de votos solamente en el Pleno del Consejo.

Una vez determinado el inicio de las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

de la elección siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde la bodega electoral.

La Presidencia cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la jornada electoral. En tanto se da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información.

De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsa de las actas de las casillas siguientes. Durante el cotejo de las actas, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 228 fracción V del Código, respecto de la extracción de la documentación y materiales electorales. Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excederán de 20, para lo cual el Secretario/a Técnico/a del Consejo abrirá los sobres que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

Los votos válidos se contabilizarán cuando se encuentre marcada en la boleta dos o más recuadros y exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados, el voto contará para el candidato de la coalición y se registrará por separado en el espacio correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de la casilla. Para efecto de lo anterior deberá considerarse lo establecido en los artículos 288, numeral 3 y 291 de la LGIPE, así como lo establecido en el artículo 228 fracción II párrafo cuarto del Código

Si se tratara exclusivamente de un cómputo en el Pleno del Consejo, es decir, con 20 o menos casillas cuya votación deba ser recontada y durante el cotejo se incrementaran a un número superior a veinte, el Consejo se valdrá de 2 Grupos de Trabajo, que iniciarán su operación al término del cotejo.

Cada vez que se proceda a la apertura de un paquete electoral para el recuento de votos, éste deberá identificarse visualmente con la adhesión de una etiqueta, provista específicamente para este fin por el Secretario/a Técnico/a.

3.9 Cotejo de actas y recuento parcial en Grupos de Trabajo.

En caso de que el número de paquetes electorales por recontar supere las 20 casillas, la Presidencia dará aviso al Secretario Ejecutivo y a la Dirección de Capacitación y Organización Electoral del Instituto por conducto del ED, precisando lo siguiente:

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

- a) Tipo de elección.
- b) Total de casillas instaladas en el municipio.
- c) Total de paquetes electorales recibidos, conforme a los plazos legales.
- d) Total de paquetes recibidos de forma extemporánea con causa justificada.
- e) Total de paquetes electorales que serán objeto del recuento parcial.
- f) La creación de los Grupos de Trabajo y el número de Puntos de Recuento para cada uno.

La Presidencia instruirá el inicio del cotejo de actas por el Pleno y ordenará la instalación de los Grupos de Trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades del cómputo. Para la integración de los Grupos de Trabajo en un recuento parcial, se deberá observar lo establecido en el apartado relativo a los Grupos de Trabajo de los presentes Lineamientos.

En el momento de la extracción de las boletas y votos para el recuento, también se extraerá, por parte de un auxiliar de documentación, el resto de la documentación y los materiales que indica el artículo 228 fracción V del Código.

Si durante el procedimiento simultáneo de cotejo de actas se identificaran casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, se tomará nota de las mismas y al término del cotejo de actas se distribuirán a los Grupos de Trabajo.


En el caso que durante el cotejo de actas en el Pleno del Consejo, se propusiera por alguno de los integrantes el recuento de la votación de alguna casilla, y que la decisión no apruebe o niegue el recuento en forma unánime, se reservará la misma para que al concluir la compulsión de las actas, se decrete un receso en las labores de los Grupos de Trabajo y los Consejeros Electorales integrantes de éstos se reintegren al Pleno para votar, en conjunto, sobre la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo.

Los Grupos de Trabajo desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casillas que le sean asignadas por el Consejo. El desarrollo de los trabajos podrá ser audio grabado.

Los auxiliares de bodega entregarán sucesivamente a los auxiliares de traslado los paquetes que les correspondan de acuerdo a la lista de casillas previamente asignadas a cada Grupo de Trabajo, o en su caso, al Punto de Recuento indicado por la o el Consejero Electoral que preside el Grupo para el nuevo escrutinio y cómputo, debiendo registrarse en su entrada y salida por el auxiliar de control designado.

Los paquetes que se reintegren a la bodega, luego de ser recontados en un Grupo de Trabajo, deberán ser anotados en el registro al ingresar a la bodega y serán colocados en el lugar que les corresponda, quedando nuevamente bajo custodia.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

La o el Consejero Electoral que presida el Grupo de Trabajo, por sí mismo o con la ayuda de los auxiliares de recuento, deberá realizar las actividades correspondientes al nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

El personal designado por el Consejo como auxiliares de traslado apoyará también, bajo la supervisión del Grupo de Trabajo, al auxiliar de recuento en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de los conjuntos de boletas y votos, disponiéndolos para el recuento; asimismo será responsable de su reincorporación ordenada al paquete electoral y, luego del registro de salida correspondiente, del retorno del paquete a la bodega.

3.9.1 Mecanismo del recuento de votos en Grupos de Trabajo.

El nuevo escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo se realizará en el orden siguiente: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

Los votos válidos se contabilizarán por partido político, coalición y, en su caso, por Candidaturas Independientes, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados.


Las constancias individuales donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento, serán útiles en el proceso de verificación de la captura, y quedarán bajo el resguardo y cuidado de la o el Consejero Electoral que presida el Grupo, debiendo entregar la totalidad de las generadas a la Presidencia a la conclusión de los Trabajos del Grupo.

De manera previa a la firma del acta circunstanciada, los integrantes del Grupo de Trabajo que así lo deseen, también podrán verificar que la captura corresponda al documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.

Los Grupos de Trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados. De ninguna manera se suspenderán las actividades de un Grupo de Trabajo, por lo que, en caso necesario, la Presidencia deberá requerir la presencia del o los Consejeros que quedaron integrados al mismo, consignando este hecho en el acta circunstanciada correspondiente.

Los Grupos de Trabajos solo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con bolígrafo negro, al reverso, el número y tipo de casilla a que pertenecen y deberán entregarse al presidente del Grupo de Trabajo, junto con la constancia individual, quien los resguardará hasta entregarlos a la Presidencia al término del recuento.

	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
---	---	--

El Consejero o Consejera Electoral que presida el Grupo de Trabajo, por sí mismo o con el apoyo de los auxiliares de recuento designados para tal efecto en los Puntos de Recuento, realizará el llenado de la constancia individual correspondiente por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla, el cual deberá firmar quien realice el recuento, y la o el Consejero Electoral que preside al Grupo de Trabajo; una vez hecho lo anterior, lo entregará al auxiliar de captura para que registre los datos en el acta circunstanciada en proceso, mediante el sistema previsto para tal efecto. Los resultados consignados en el acta circunstanciada en proceso serán corroborados por el o la auxiliar de verificación, paralelamente o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado.

Por cada 20 casillas con votación recontada, constancia individual levantada y captura efectuada, a través del sistema o el funcionario que presida el Grupo, emitirá un reporte correspondiente en tantos ejemplares como se requieran, a efecto de que cada representante ante el Grupo de Trabajo verifique la certeza de los registros contra las copias de las constancias individuales recibidas. De ser necesario, de inmediato se harán las correcciones procedentes.

En el supuesto de que alguna demarcación territorial contenga número elevado de casillas a recontar, los Consejos podrán, a partir de la aplicación de la fórmula aritmética para definir Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, reservar hasta un 20% de las casillas que se encuentren en esta situación. Lo anterior a efecto de que la Presidencia asigne las mismas a aquellos Grupos de Trabajo que hayan terminado sus actividades y así evitar retraso en la conclusión oportuna del cómputo respectivo.

El o la auxiliar de seguimiento, será el responsable de advertir en su caso, un avance menor a la estimación de lo programado en el recuento de la votación de las casillas asignadas a cada Grupo de Trabajo y que pudiera implicar la posibilidad del retraso en la conclusión del cómputo respectivo.

Para ello, el o la auxiliar de seguimiento deberá realizar un reporte cada hora y entregarlo a la Presidencia, y de presentarse el supuesto de retraso en algún Grupo de Trabajo o en el desarrollo del cómputo en general de más de tres horas al límite de su conclusión, éste ordenará la integración del Pleno del Consejo para proponer y someter a consideración, como medida excepcional, la creación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento adicionales, mediante la aplicación nuevamente de la fórmula aritmética, tomando como base el tiempo restante para la conclusión oportuna de la sesión de cómputo, considerando en su caso, el criterio establecido en el apartado de aplicación de la fórmula establecida en el apartado 2.7.3

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

de los presentes Lineamientos, y que requerirá de la aprobación de por lo menos 4 de los integrantes del Consejo. Si se advirtiera un retraso en el reporte del auxiliar de seguimiento en el último día previo a la fecha límite para su conclusión, inmediatamente se integrará el Pleno para aprobar por mayoría simple, la creación de los Puntos de Recuento necesarios.

En este supuesto, la Presidencia deberá garantizar la vigilancia de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidaturas Independientes, por lo que notificará de inmediato cuantos Representantes auxiliares, tendrán derecho a acreditar y la hora en que se instalarán los Grupos de Trabajo o los Puntos de Recuento adicionales, que no podrá ser menor a tres horas a la aprobación del mismo, y en el caso de Grupos de Trabajo se atenderá a lo señalado en el apartado 4.7.3 de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales, en tanto los puntos adicionales se generarán garantizando la acreditación de Representantes en cada punto de recuento. En caso de que algún representante se negare a recibir la notificación, se levantará acta circunstanciada y la notificación se realizará directamente a la dirigencia política y/o a través de su colocación en los estrados del Consejo. La aplicación de dicho supuesto podrá efectuarse únicamente entre las 08:00 y las 22:00 horas.

De igual manera, se dará aviso inmediato al Consejo General a través de su Presidente y por medio de la Dirección de Capacitación y Organización Electoral, para que proceda de la misma forma a lo señalado en el párrafo que antecede, es decir, notifique a los Representantes de los partidos.


3.10 Paquetes con muestra de alteración.

Con base en el Acta Circunstanciada que levante el Secretario/a Técnico/a sobre la recepción de los paquetes electorales, integrada con la información de los recibos expedidos a los presidentes de las mesas directivas de casilla, la Presidencia identificará aquellos paquetes electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos.

Una vez concluida la apertura de aquellos paquetes objeto de recuento por otras causales, se abrirán los paquetes electorales con muestras de alteración.

En caso que se realice un recuento total o parcial en Grupos de Trabajo, los paquetes con muestras de alteración se asignarán al Grupo de Trabajo que les corresponda de acuerdo al número y tipo de casilla.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019

	<p><i>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</i></p>	
---	--	--

3.11 Votos reservados.

Los Grupos de Trabajo solo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con bolígrafo negro, al reverso, el número y tipo de casilla a que pertenecen y deberán entregarse al presidente del Grupo de Trabajo, junto con la constancia individual, quien los resguardará hasta entregarlos a la Presidencia al término del recuento.

Una vez entregadas a la Presidencia la totalidad de las actas de los Grupos de Trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, ésta dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno, una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por la Presidencia y el Secretario/a Técnico/a.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada Grupo de Trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección correspondiente.

Previa a la deliberación de los votos reservados en el Pleno del Consejo, la Presidencia dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

La Presidencia dirigirá el ejercicio de clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría según los criterios aprobados reflejados en el cartel orientador.

Los criterios aprobados, referidos en el párrafo anterior, deberán imprimirse preferentemente en formato de cartel para que sean colocados de manera visible en el recinto donde sesione el Pleno. Asimismo, se colocará dicha impresión en la mesa del Pleno del Consejo a efecto de que la Presidencia proceda a mostrar cada voto reservado a los integrantes de dicho Consejo, y los colocará en Grupo por tipo o característica para su deliberación y eventual votación.

En caso de discrepancia entre los integrantes del Consejo respecto de la validez o nulidad de un voto, se atenderá a las reglas señaladas en el artículo 397, numeral 4 del Reglamento de Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



***LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019***

Elecciones del INE. Lo mismo procederá en caso de que no se adecuara a alguno de los criterios aprobados.

Posteriormente y una vez clasificados se aprobarán individualmente señalando el criterio, el número y tipo de casilla al que corresponde el voto, y en caso de que haya votos válidos, se señalará a qué partido, coalición o candidatura independiente corresponde.

El acta circunstanciada del registro de los votos reservados deberá contener, al menos:

- a) Entidad, distrito local o municipio y tipo de elección.

 - b) Nombre de las y los integrantes del Consejo.

 - c) Número de votos reservados y relación de casillas y Grupos de Trabajo en que se reservaron.

 - d) Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el partido político o candidatura independiente al que se asigna y la asignación a la casilla a la que corresponde.

 - e) Resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como, el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual.

 - f) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado, con los detalles necesarios para constancia.

 - g) Fecha y hora de término.

 - h) Firma al calce y al margen de las y los integrantes del órgano competente y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de estos.
- De igual manera el total de los votos reservados deberá ser guardado en un sobre, el cual será debidamente cerrado y firmado por las y los integrantes del órgano competente, para posteriormente guardarse en la bodega electoral respectiva.

3.12 Conclusión de actividades en Grupos de Trabajo.

La o el Consejero que presida el Grupo de Trabajo levantará, con el apoyo de un auxiliar de captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidato, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

En el acta circunstanciada no se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso, la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará a la Presidencia por el Consejero que presida el Grupo de Trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el Pleno del Consejo.

Al término del recuento, la o el Consejero Electoral que hubiera presidido cada Grupo, deberá entregar de inmediato el acta a la Presidencia, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo, para que sea entregado al Representante. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios Grupos.

Una vez entregadas a la Presidencia la totalidad de las actas de los Grupos de Trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, la Presidencia dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por la Presidencia y el Secretario/a Técnico/a.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada Grupo de Trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección.

3.13 Recuento Total.

El Consejo deberá realizar el recuento de votos de la totalidad de las casillas, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. Cuando exista indicio de que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora de la elección en el municipio y la que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del
- Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

partido que postuló a la planilla ubicada en el segundo lugar, o del representante acreditado de la planilla de candidatos independientes que se encuentre en tal supuesto.

2. Si al término del cómputo municipal con o sin recuento de votos se establece que la diferencia entre la planilla presuntamente ganadora y la ubicada en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y existe la petición expresa anteriormente señalada, o se da en ese momento.

La petición a la que se hace referencia en este segundo supuesto será la expuesta por el representante del partido que postuló a la planilla ubicada en el segundo lugar, o del representante acreditado de la planilla de Candidatos Independientes que se encuentre en tal supuesto.

Para el recuento total, deberá seguirse el mismo procedimiento previsto en el numeral 2.6 de los presentes Lineamientos relativo al establecimiento de Grupos de Trabajo en el supuesto de recuento parcial.

3.14 Extracción de documentos y materiales electorales.

En las casillas que no requieran un nuevo escrutinio y cómputo, así como en aquellas que fueron objeto de recuento, deberá preverse la extracción de la documentación y materiales electorales de tal forma que en el paquete electoral solo queden los sobres con los votos válidos y nulos, las boletas no utilizadas, así como el sobre con los votos reservados.

El material extraído se clasificará y ordenará en cajas que quedarán bajo el resguardo de la Presidencia a fin de atender con prontitud los requerimientos que al efecto haga sobre este material la Dirección de Capacitación y Organización Electoral; y con ello mantener permanentemente cerrada y sellada la bodega electoral hasta que por instrucción jurisdiccional o del Consejo General se requiera su apertura.

Para efecto de dar cuenta al Consejo de la documentación así obtenida, se estará a lo siguiente:

-La documentación será extraída del paquete electoral a la vista de los integrantes del Consejo, así como de los integrantes de los Grupos de Trabajo presentes.

-Se separarán los documentos de los materiales y de los útiles de oficina.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

-Se registrará en el formato correspondiente la relación de documentos extraídos del paquete electoral para dar cuenta a los integrantes del Consejo.

-La documentación será dispuesta en sobres adecuados para su protección, en los que se identificará la casilla correspondiente, mismos que se colocarán en orden de sección y casilla dentro de cajas de archivo.

-En caso de encontrarse en el paquete electoral escritos de protesta, hojas de incidentes o cualquier otro documento en el que no se identifique plenamente la casilla a la que pertenece, la o el Consejero Electoral que presida el Grupo de Trabajo deberá anotar la referencia a la casilla respectiva con una marca de bolígrafo en el reverso superior derecho del documento.

-Las cajas con estos documentos serán resguardadas por la Presidencia en un espacio con las condiciones adecuadas para su conservación, del que guardará la(s) llave(s) personalmente.

-La Presidencia instruirá al término de los cómputos la integración y el envío de los expedientes conforme lo establecido en el apartado correspondiente de los presentes Lineamientos. Sucesivamente, se atenderán también los requerimientos diversos de documentos electorales que realicen en su caso las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, otros órganos del Instituto, las representaciones de los Partidos Políticos y/o la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

3.15 Recesos.

Conforme a las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales en su apartado 4.8.9, en lo que interesa establece que cuando se trate de un órgano competente que tenga la obligación de realizar un solo cómputo, no se podrá decretar receso por ninguna causa.

Luego entonces, considerando que para el Proceso Electoral Local 2018-2019 se realizará únicamente la elección de miembros de los Ayuntamientos, en ese sentido no podrá decretarse receso por ninguna causa, lo anterior toda vez que solo se realizará el cómputo de dicha elección.

4 RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

El resultado del cómputo es la suma que realiza el Consejo de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en la demarcación político-electoral correspondiente.

En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio Consejo realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

Los resultados del cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en Pleno, o en su caso, en los Grupos de Trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el programa, sistema o herramienta informática diseñada para dicho fin.

Por ningún motivo se registrarán tanto en el sistema o herramienta informática, como en la documentación electoral oficial las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en “cero”. El sistema registrará esos casos con el status de “casilla no instalada” o “paquete no recibido”.

4.1 Distribución de votos de candidatos y candidatas de coalición.

Los votos obtenidos por los candidatos de coalición y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del acta de escrutinio y cómputo de casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas de los Grupos de Trabajo, deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Para atender lo señalado en el 228, fracción II, último párrafo del Código, una vez que los votos de los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, ésta se asignará a los partidos de más alta votación.

En caso que la votación de los partidos que integran la coalición sea igual, se asignará el voto o votos restantes a los partidos que cuente con una mayor antigüedad de registro conforme al orden en que aparezcan en la boleta electoral de la elección correspondiente.

Este procesamiento del primer total de resultados ofrecerá un segundo total coincidente de resultados con una distribución diferente de los votos, que será base del cómputo de representación proporcional.

4.2 Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

Una vez obtenida la votación de cada uno de los Partidos Políticos contendientes, se procederá a realizar la suma de los votos de los partidos coaligados para obtener el total de votos por cada uno de los candidatos registrados por partido o por coalición; de esta forma se conocerá al candidato o candidatos con mayor votación de la elección correspondiente.

El resultado del cómputo de la elección por el principio de mayoría relativa es la suma que realiza el Consejo, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un Municipio.

Para estos efectos, es necesario considerar, en su caso, las actas de escrutinio y cómputo de la elección relativa de las casillas especiales y proceder, de ser necesario en atención a las causales de ley, como en el caso de cualquier casilla, al recuento de sus votos.

En el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por el Pleno o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio Consejo realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

4.3 Procedimiento en caso de existir errores en la captura.

Los resultados de la compulsa de actas, lo mismo que los resultados del recuento de votos en el Pleno y en los Grupos de Trabajo, deberán ser capturados sucesivamente en el Sistema de Cómputos. Si una vez que han sido emitidas las actas de cómputo, se detectara algún error en la captura, será necesario que el Secretario/a Técnico/a, solicite por escrito y vía más inmediata al Consejo General a través de la Coordinación de Informática del Instituto, la apertura del mecanismo en el sistema electrónico que permita la corrección del dato erróneo, señalando con toda claridad el tipo de error cometido y a cuál o a cuáles casillas involucra, priorizando siempre imprimir nuevamente las actas y asegurar las firmas que le den validez a los documentos.

El Consejo General a través de la Coordinación de Informática del Instituto proporcionará el acceso solicitado y llevará cuenta precisa de este tipo de solicitudes en expediente formado para tal efecto.

4.4 Elegibilidad de los candidatos y las candidatas de la fórmula que hubiese tenido la mayoría de votos.

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo municipal y del Consejo General PEL 2018-2019



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

Para el análisis de la elegibilidad de los candidatos, los Consejos, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

En el caso de los registros supletorios de las fórmulas de candidatos por otro órgano competente del Instituto, deberá remitir antes de la jornada electoral al órgano correspondiente, en original o copia certificada, los expedientes correspondientes al registro de los candidatos, para que éste pueda realizar la revisión de los requisitos de elegibilidad, con base en la documentación que le haya sido proporcionada.

La determinación que al respecto adopten los Consejos deberá estar debidamente fundada y motivada.

4.5 Declaración de validez de la elección Municipal y entrega de las Constancias de Mayoría y validez.

Una vez emitida la declaración de validez de la elección Municipal, se expedirá la constancia de mayoría y validez a la planilla que hubiese obtenido el triunfo, salvo en el caso de que fueren inelegibles.

4.6 Publicación de resultados.

A la conclusión de la sesión de cómputo, la Presidencia ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior de la sede del Consejo, en el cartel distribuido para este fin por la Dirección de Capacitación y Organización Electoral del Instituto.

El Instituto deberá publicar en su portal de internet las bases de datos que integren los resultados de los cómputos de votos de las elecciones a su cargo, a más tardar 5 días posteriores al cierre de la última sesión de cómputo. Dichos resultados deberán presentarse desagregados a nivel de acta de escrutinio y cómputo y se deberán apegar a los formatos definidos por el INE para estos efectos.

5 INTEGRACIÓN Y REMISIÓN DE EXPEDIENTES.

La Presidencia será la responsable de instruir, al término de los cómputos, la integración y envío de los expedientes.

- ✓ Para tal efecto, una vez concluida la sesión, formará el expediente electoral con la documentación de las casillas, el original del acta de cómputo municipal, original de las actas de la jornada electoral de las casillas instaladas en el Municipio, las cuales deberán ordenarse conforme al número progresivo de la sección electoral y conforme



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

al tipo de casilla; primero, el acta de casilla básica, después el acta de casilla contigua, enseguida, el acta de casilla extraordinaria y en su caso, al final el acta de casilla especial. En caso de no contar con alguna, se deberá incluir la certificación correspondiente.

- ✓ Original del acta de cómputo municipal de la elección por el principio de Representación Proporcional.
- ✓ Original del acta circunstanciada del recuento parcial en Grupos de Trabajo (en el supuesto que se dé dicho recuento).
- ✓ Original del acta de registro de los votos reservados (en su caso).
- ✓ Original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla, o en su caso las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantadas en el pleno del Consejo Municipal, las cuales deberán ser organizadas conforme las indicaciones establecidas para las actas de la jornada electoral.


- ✓ Original de las constancias individuales levantadas en los Grupos de Trabajo.
- ✓ Acta circunstanciada de la sesión de cómputo.
- ✓ Informe sobre el desarrollo del proceso electoral.
- ✓ Constancia de Mayoría.
- ✓ Informe sobre la interposición de medios de impugnación (en su caso).
- ✓ Informe justificado de la sesión de cómputo.
- ✓ Acta circunstanciada de la sesión de cómputo y las protestas presentadas, así como la copia del informe de la Presidencia sobre el desarrollo del proceso electoral.

Una vez concluido el cómputo municipal, los Consejos deberán enviar en un plazo no mayor a tres días al Consejo General por conducto del Secretario Ejecutivo, el expediente que con tal motivo se haya integrado para los efectos legales conducentes.

Con independencia de lo anterior, los Consejos deberán prever que se quede bajo su resguardo copia certificada y copia simple de los expedientes antes precisados.

6. CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

El Consejo General, sesionará en forma ininterrumpida a partir de las 8:00 horas del domingo siguiente al de la elección, esto es, el 09 de junio de 2019; a efecto de llevar a cabo la

	<p><i>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</i></p>	
---	--	--

asignación de regidurías por el principio de representación proporcional misma que se realizará conforme a lo dispuesto por los artículos 235 y 236 del Código.

6.1 Dictamen de elegibilidad

Finalizado el cómputo total de la Votación Válida Emitida en el Estado, para la elección de Ayuntamientos, el Consejo General procederá al análisis respecto del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada uno de los integrantes de la planilla a Ayuntamientos por el principio de Representación Proporcional, a quienes se asignará una regiduría por este principio.

Los requisitos de elegibilidad que deben cumplir estos candidatos están contenidos en el artículo 66 párrafos décimo, undécimo, y duodécimo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en los artículos 9° y 10 del Código.

6.2 Declaración de validez de la elección

Una vez que se haya verificado que los candidatos a Ayuntamientos por el principio de Representación Proporcional cumplen con los requisitos de elegibilidad, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, se deberá verificar que en cada uno de los Municipios se haya declarado la validez de la elección de Ayuntamiento por el principio de Mayoría Relativa, para posteriormente asignar las regidurías por el principio de Representación Proporcional.

6.3 Publicación de resultados

Concluida la sesión de cómputo de la Votación Válida Emitida en el Estado para la elección de Ayuntamientos de Mayoría Relativa, el Presidente del Consejo ordenará la fijación de los resultados de la elección, en el exterior de la sede del Consejo General, en el cartel distribuido para este fin.



***LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019***

ANEXO 1


CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

A partir de la instalación de los Consejos Municipales (12 de enero 2019 a más tardar), se pretenden realizar 2 capacitaciones y 2 simulacros a cada Consejo Municipal (contando con la participación de las y los 5 consejeros, el Secretario/a Técnico/a y el o la secretaria administrativa así como la o el EM) Las sesiones se llevarían a efecto los días sábado de cada semana, a razón de 3 organismos en una sesión.

De manera que en 4 semanas, se tendrán capacitados en una primera ronda los 11 Consejos Municipales Electorales. Todas las fechas corresponden a día sábado, y el lugar a desarrollarse serán las instalaciones del IEE.

La siguiente tabla comprende las fechas de la primera capacitación;

CONSEJOS PARTICIPANTES	FECHA
Asientos, Calvillo y Cosío	02 Marzo de 2019
El Llano, Jesús María y Pabellón de Arteaga	09 Marzo de 2019

 <p>IEE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL AGUASCALIENTES</p>	<p>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</p>	
--	---	--


Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia	16 Marzo de 2019
Tepezalá y Aguascalientes	23 Marzo de 2019

La siguiente tabla comprende las fechas de la segunda capacitación y el primer simulacro

CONSEJOS PARTICIPANTES	FECHA
Asientos, Calvillo y Cosío	30 Marzo de 2019
El Llano, Jesús María y Pabellón de Arteaga	06 Abril de 2019
Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia	13 Abril de 2019
Tepezalá y Aguascalientes	20 Abril de 2019

La siguiente tabla comprende las fechas del segundo simulacro

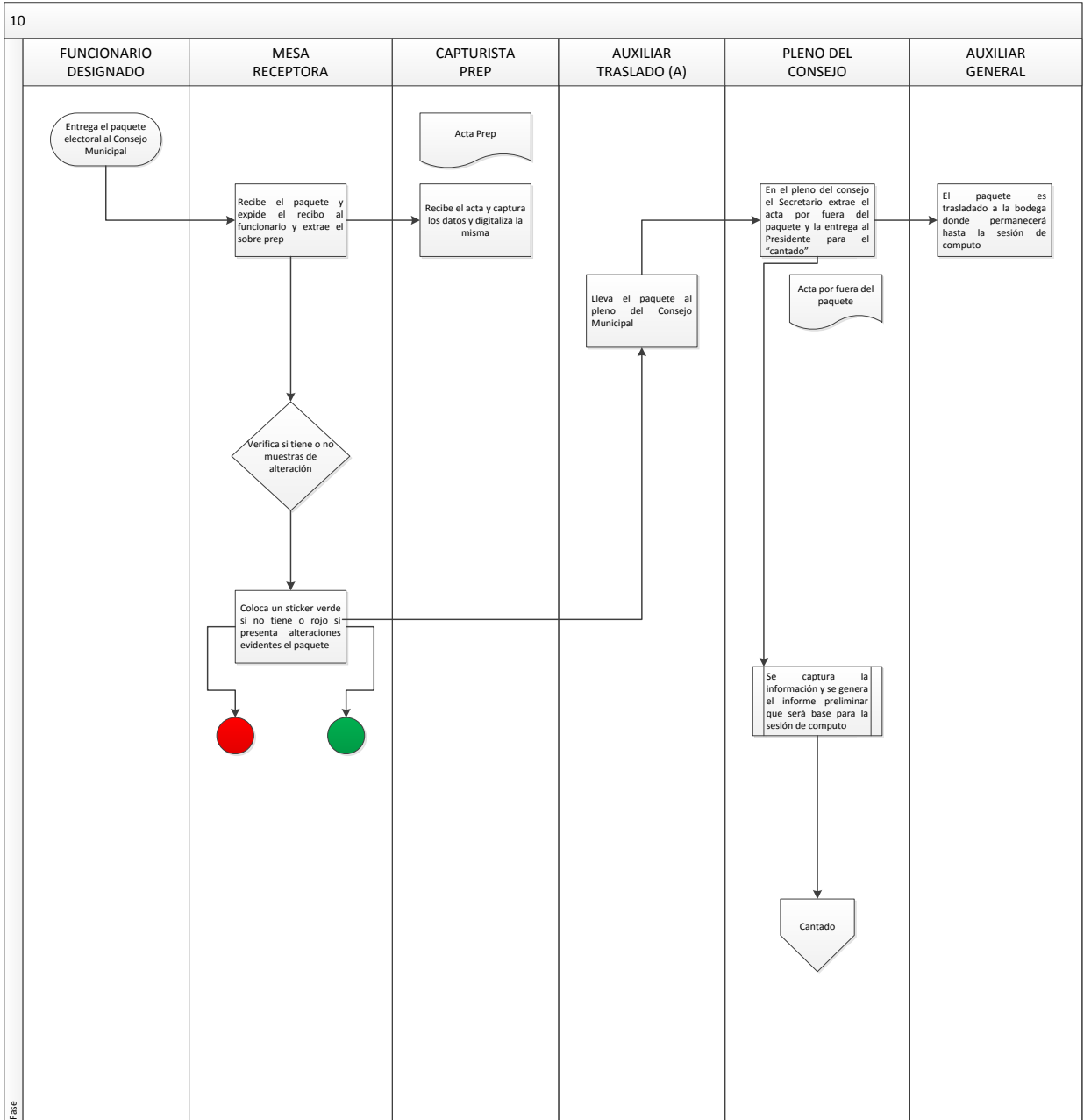
CONSEJOS PARTICIPANTES	FECHA
Asientos, Calvillo y Cosío	27 Abril de 2019
El Llano, Jesús María y Pabellón de Arteaga	04 Mayo de 2019
Rincón de Romos, San Francisco de los Romo y San José de Gracia	11 Mayo de 2019
Tepezalá y Aguascalientes	18 Mayo de 2019

	<p><i>LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019</i></p>	
---	--	--

ANEXO 2
Diagrama de operación



LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019



ANEXO 3



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

CANTIDAD DE GRUPOS DE TRABAJO Y PUNTOS DE RECUENTO QUE PODRÁN CONFORMARSE.

Un segmento es un lapso de 30 minutos. El número de segmentos se calcula a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y 10 (diez) horas establecidas como meta institucional, así el tiempo restante para la conclusión del cómputo es de 10 horas, es decir, el número de segmentos disponibles es de 20.

Para garantizar la conclusión en el tiempo previsto, cuando el resultado de la **fórmula arroja números decimales**, se redondea la cifra al entero, de acuerdo con los siguientes criterios.



Hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30



Hacia abajo cuando no alcance el 0.30

Ejemplo: $(NCR/GT)/S=PR$

El número de casillas instaladas en los consejos se muestra en la segunda columna de la tabla siguiente; por lo que al aplicar la formula donde **NCR** es la segunda columna, **GT** Grupos de Trabajo máximo =2, **S** es igual a 20.

El escenario más extremo con recuento total nos indica que serían dos Puntos de Recuento, o sea que el recuento total será en los 2 Grupos de Trabajo, con 2 Puntos de Recuento c/u y solo en el caso del municipio de Jesús María que sería con 3 Puntos de Recuento para terminar en el tiempo establecido.



**LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
SESIONES DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL
LOCAL 2018-2019**

El municipio de Aguascalientes, al ser el municipio con mayor concentración de población y un número importante de casillas se maneja en la tabla N° 2 en donde la meta institucional es de 36 horas, arrojando 8 Puntos de Recuento, o sea que el recuento total será en los 2 Grupos de Trabajo, con 8 Puntos de Recuento c/u .

TABLA 1

CONSEJO MUNICIPAL	N° CASILLAS	P.R.	REDONDEO
ASIENTOS	54	1.35	2
CALVILLO	76	1.90	2
COSÍO	18	0	0
EL LLANO	25	0.62	1
JESÚS MARÍA	118	2.95	3
PABELLÓN DE ARTEAGA	49	1.22	1
RINCÓN DE ROMOS	61	1.52	2
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	49	1.22	1
SAN JOSÉ DE GRACIA	14	0	0
TEPEZALÁ	24	0.60	1

TABLA 2

CONSEJO MUNICIPAL	N° CASILLAS	P.R.	REDONDEO
AGUASCALIENTES	1110	7.70	8